



QUILLOTA, 27 JUN. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **4133** MISTOS:

1. Ordinario N°24 C.D. del 21 de Abril de 2014, de Coordinador del Estadio y Casa del Deporte a Jefa de Personal Sra. Carolina Maturana Toro, mediante el cual solicita gestionar autorización de contrato por prestación de servicios a honorarios de don(ña) **BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA**;
2. V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 01 de Abril de 2014, por Prestación de Servicios a Honorarios de don(ña) **BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado N°3949 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Administración y Finanzas;
5. La Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **01 de Abril de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3 y don(ña) **BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA**, Cédula de Identidad N°

para que realice una labor concreta y específica; **Planillero de Campeonatos Organizados por la Casa del Deporte: Campeonato de Baby Fútbol en Gimnasio Corvi, Gimnasio San Pedro, Baby Fútbol interbarrios y en Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, horario parcial, desde el 01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$92830 (Noventa y dos mil ochocientos treinta pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, desde el 01 al 31 de mayo de 2014, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004002010 APOORTE COLBUN, y desde el 01 de junio y hasta el 31 de agosto, con cargo a la cuenta presupuestaria N°2152104004001001 FONDOS MUNICIPALES.

TERCERO: **ADOpte** la Unidad de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. DEPORTES 4. Interesado 5. Archivo de Personal.
LMG/DMB/CMT/lvt



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de Abril de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA**, Cédula de Identidad Nº [REDACTED], **Monitor Deportivo**, con domicilio en [REDACTED], se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA**, para que realice una labor concreta y específica; **Planillero de Campeonatos Organizados por la Casa del Deporte: Campeonato de Baby Fútbol en Gimnasio Corvi, Gimnasio San Pedro, Baby Fútbol interbarrios y en Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, horario parcial.**

SEGUNDO: Don(ña) **BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **01 de Abril de 2014** y hasta el **31 de Diciembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$92830 (Noventa y dos mil ochocientos treinta pesos)**, ingreso bruto, **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA**, por cuanto **EL COORDINADOR DEL ESTADIO Y CASA DEL DEPORTE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA**, en el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

BORIS OSVALDO CISTERNAS VERA
C.I. Nº [REDACTED]

